SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por JOSÉ MILCIADES VERGARA SOCARRAS y JACKELINE MATUTE ORTIZ en nombre propio y representación de los menores CRISTIAN ANDREA y TATIANA ANDREA VERGARA MATUTE contra ROBERTO ANTONIO PRENS HERAZO, DESARROLLO ELECTRICO DE COLOMBIA-DELELCO S.A. y ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P., radicado único No 08-001-31-05-009-2008-00051-01 - 08-001-31-05-701-2015-00398-01 y RADICADO INTERNO 57.989. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutiva son del siguiente tenor:

"…En Barranquilla, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)…"

RESUELVE

Primero. REVOCAR la sentencia apelada proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Descongestión de Barranquilla el 30 de enero de 2015. En su lugar, CONDENAR a ROBERTO ANTONIO PRENS HERAZO, y solidariamente a DESARROLLO ELECTRICO DE COLOMBIA-DELELCO S.A. y ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P., a reconocer y pagar la indemnización plena y ordinaria de perjuicios, a favor de JOSÉ MILCIADES VERGARA SOCARRA y JACKELINE MATUTE ORTIZ en nombre propio y representación de los menores CRISTIAN ANDREA y TATIANA ANDREA VERGARA MATUTE, de la siguiente forma:

PERJUICIOS MATERIALES…….$0
LUCRO CESANTE PASADO……...$337.476.885
LUCRO CESANTE FUTURO ……..$228.806.670
TOTAL ……..……..$566.283.555.
PERJUICIOS MORALES…….....100 salarios mínimos mensuales legal vigentes

Segundo. CONDENAR a ROBERTO ANTONIO PRENS HERAZO, y solidariamente a DESARROLLO ELECTRICO DE COLOMBIA-DELELCO S.A. y ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P., a reconocer y pagar la pensión de invalidez a favor de JOSÉ MILCIADES VERGARA SOCARRA desde el 4 de octubre de 2007, por valor del salario mínimo, con los incrementos anuales y a razón de 14 mesadas Tercero. MODIFICAR la sentencia complementaria del 13 de mayo de 2015, en el sentido de extender las condenas impuestas por concepto de salarios, prestaciones sociales y vacaciones a ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P., por virtud de la declaratoria de solidaridad aquí impuesta.

Cuarto: Costas en esta instancia cargo de la parte demandada. En esta instancia a título de agencias en derecho se ordena incluir el equivalente a 2 SMMLV....

FDO. MP. DR. ARIEL MORA ORTIZ, DRA. KATIA FELICIA VILLALBA ORDOSGOITIA y DRA. NORA EDITH MENDEZ ALVAREZ …"

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy dos (02) de junio del dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral. -

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy seis (06) de junio del dos mil veintidós (2022), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4